



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 003 2009 00134 00
Demandante	Banco Santander S.A.
demandado	ADRIANA SALAZAR ROJAS
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Al No.	803V (572)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
356ffb3c3fb6872351b4f8285aed10e9fb5dfdc9361b5d2d02f33a943951e97
Documento generado en 30/10/2020 07:06:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>